



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Dispone el cobro de Garantía, que Garantiza el Fiel Cumplimiento del Proyecto de Rotura y Reposición de Pavimento en Calle Los Exploradores N°14206, Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 24 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 596

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón, las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, D.S. N°19 (V. y U.) de 2016; el Decreto Exento RA N°272/12/2025 (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2025, que me nombra en el cargo de Director Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N°2185 de fecha 02 de septiembre 2024, el cual que aprueba el Proyecto de Rotura y reposición de Pavimento en calle Los Exploradores N° 14206, Antofagasta.
- b. En el considerando letra e) de la Resolución Exenta N° 2185, se informa que se ingresa el Certificado de Fianza **N°F00488630** tomado en ProGarantía con fecha 07 de agosto de 2024 a favor de SERVIU, por un valor de **1408 UF** con vencimiento el 15 de marzo del 2025, cuya glosa garantiza el Fiel Cumplimiento del Proyecto. Esta garantía tiene folio interno **N°746644**.
- c. La Resolución Exenta N° 1418 de fecha 11 de mayo de 2018 que aprueba procedimiento de Gestión de Permisos de Rotura y Reposición de Pavimentos en el Serviu Región de Antofagasta.
- d. Que el solicitante no realizó ningún proceso conforme al considerando c), así mismo no existe antecedentes de ejecución de trabajos, ni de solicitud de recepción.
- e. De acuerdo al considerando c) de la presente resolución, para la devolución de la Garantía, las obras deben contar con una recepción formal y estar recibidas por el encargado de Pavimentación de Obras de Terceros Serviu, situación que para este proyecto no ocurrió.

RESOLUCIÓN:

- I. **HÁGASE** efectivo de forma inmediata el cobro del Certificado de Fianza N°F00488630 tomado por **INMOBILIARIA PUERTA PACIFICO SPA**, en ProGarantía S.A.G.R, Folio interno **N°746644**, por un monto **1418 UF**, con fecha de vencimiento 15 de marzo de 2025 a favor de Serviu Antofagasta.
- II. **TÉNGASE PRESENTE**, que, para el pago de la garantía, transferir según los datos de este Servicio:

Razón Social : SERVIU II REGIÓN
RUT : 61.814.000-8
Banco : Estado
Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente

N° de Cuenta : 02509129153
Mail : gjopia@minvu.cl

- III. **TÉNGASE PRESENTE**, el cumplimiento de esta Resolución no irroga gasto a la Institución.
- IV. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

EMR/DMJ/AMH/REC/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- 1. PROGARANTÍA S.A.G.R. ISIDORA GOYENCHEA 2800 PISO 29 LAS CONDES R. METROPOLITANA
- 2. DEPARTAMENTO TECNICO MACUNAR@MINVU.CL MGAHONA@MINVU.CL
- 3. UNIDAD COUC PAVIMENTOS TERCEROS EMUNOZR@MINVU.CL MMONARDES@MINVU.CL
- 4. DEPTO FINANZAS CCORTESR@MINVU.CL MWORMALD@MINVU.CL
- 5. LUZ ZAPATA - SERGIO SANCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA
- 6. OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA - OFPAANTOF@MINVU.CL